

DECRETO N° **3305** /

TEMUCO,
06 DIC 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 34, con fecha 12 de Enero de 2021, aprueba convenio de colaboración financiera entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y Dirección de Planificación y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Barrio Nueva Chivilcan".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Dirección de Planificación.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22 de noviembre de 2021, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: LUIS BASTIAN LESTTER PARDO PALMA	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educativo:	
Función : Realización de Actividades en el programa Barrio Nueva Chivilcan en las siguientes funciones: 1. Elaboración de Diagnóstico y propuesta déficit Habitacional del Barrio 2. Elaboración de Informes ETB y Diagnóstico Compartido 3. Elaboración de Propuesta Plan Maestro. 4. Participación en reuniones del Consejo Vecinal del Desarrollo. Convocatoria y difusión a la comunidad de los estados de avance de la consultora. 5. Asistencia a reuniones convocadas SEREMI, SERVIU, MUNICIPALIDAD, Mesa Técnica Regional.	
Monto Mensual: 3 cuotas de \$ 1.400.000.-	Monto Total: \$ 4.200.000.-
Periodo desde : 02 de noviembre de 2021	Hasta: 31 de enero de 2022
Imputación : 214.05.08.001.003	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.200.000.- (Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos); y financiados por La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía , serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.003 "Administración de Fondos" del programa de Dirección de Planificación – " Barrio Nueva Chivilcan "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/JMF/xsv

Depto. Recursos Humanos



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



214.05.08.001.003	
SALDO INICIAL	\$ 22.881.175
PREOBLIGACION	\$ 4.200.000
SALDO FINAL	\$ 18.681.175
CME/xsv	